



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA**

**REGISTRADA BAJO EL N° 2.994.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 2773 por la que se dispone la ejecución de las obras de ampliación de redes cloacales en los barrios Guillermo Lehmann, Luis Fasoli, 9 de Julio (parcial), Juan de Garay, San Martín (parcial), Ilolay (parcial), Fátima (parcial), Villa Podio, Villa Rosas, y Belgrano - Exp. D.E. Letra "S" - N° 155828-7 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02994-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que la probable venta del predio Municipal ubicado en la Manzana E de la Concesión 279, denominado normalmente Predio de la Flor, traerá aparejado seguramente como consecuencia, el emplazamiento de edificaciones o instalaciones con necesidad de contar con servicios sanitarios externos.-

Que, la citada manzana a través de la Ordenanza N° 2842 fue oportunamente excluida de la Obra de Ampliación de la Red Cloacal Barrios J. de Garay, Ilolay, San Martín y 9 de Julio mediante la anulación de los siguientes tramos de cañerías colectoras cloacales que comprendían al predio en cuestión:

- \* **Bvrd. Pte. ROCA** entre Bequer y Perú, vereda Sur.-
- \* **Calle RIVADAVIA**, entre Bequer y Perú, vereda Norte.-
- \* **Calle PERÚ**, entre Bvrd. Pte. Roca y Rivadavia, vereda Este.-
- \* **Calle BEQUER**, entre Bvrd. Roca y Rivadavia, vereda Oeste.-
- \* **Cruce de Bv. Roca y Bequer (lado Sur).**-

Que la situación de probable venta antes mencionada ha provocado preocupación en Aguas Provinciales de Santa Fe S.A., concesionaria del servicio, quienes plantearon el problema de que al habilitarse la obra total, quedaría la manzana en cuestión, con posibilidad cierta de una subdivisión en lotes a corto o mediano plazo, y sin red cloacal ejecutada para la prestación del servicio.-

Que, la Secretaría de Obras Públicas y Privadas entiende que estando la obra en el sector ejecutándose aún, debería considerarse la reincorporación de los tramos de colectoras cloacales en las cuatro cuadras que involucran la citada manzana.-

Que, la Secretaría de Obras Públicas y Privadas plantea que de no materializarse los trabajos conforme al párrafo anterior, nos encontraríamos una vez finalizadas las obras, con una manzana probablemente subdividida en lotes, sin servicio cloacal externo, e insertada en un gran sector urbano dotado de tal servicio, lo que le parece algo inapropiado e inconveniente.-

Que, la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, entiende además que la carencia de la red en el lugar podría tal vez afectar negativamente para la Municipalidad, sobre las cotizaciones de precios que se produzcan en la circunstancia de la puesta en venta del predio.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

  
**Sr. VICTOR S BALLINA**  
VICE-PRESIDENTE 1°  
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

## ORDENANZA

**Art. 1º)** Modifícase el artículo 1º) inciso c) de la Ordenanza N° 2842 suprimiendo el título **BARRIO JUAN DE GARAY** y el detalle de los tramos de cañerías comprendidos bajo dicho título.-

**Art. 2º)** Modifícase el artículo 1º) inciso b) de la Ordenanza N° 2842 incorporando el siguiente título y el detalle de los tramos de cañerías comprendidas bajo dicho título:

### **BARRIO JUAN DE GARAY:**

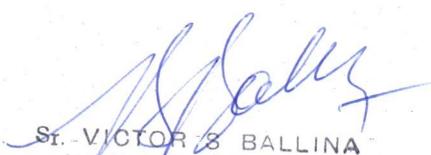
- \* **Bvrd. Pte. ROCA** entre Bequer y Perú, vereda Sur.
- \* **Calle RIVADAVIA**, entre Bequer y Perú, vereda Norte.
- \* **Calle Perú**, entre Bvrd. Pte. Roca y Rivadavia, vereda Este.
- \* **Calle BEQUER**, entre Bvrd. Roca y Rivadavia, vereda Oeste.
- \* **Cruce de Bv. Roca y Bequer (lado Sur)**.

**Art. 3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías de Hacienda y de Obras Públicas y Privadas practicará los ajustes necesarios al Padrón de Contribuyentes y a los contratos de obra de acuerdo a lo establecido en los respectivos Pliegos de Condiciones de la Licitación.-

**Art. 4º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los veintiséis días  
del mes de junio de mil novecien-  
tos noventa y siete.-



  
Sr. VICTOR B. BALLINA  
VICE-PRESIDENTE 1º  
Concejo Municipal de Rafaela